



RNRH-IPOZO-06-23-0295/FORM#1021

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor **MAURO ATILIO AYALA CERRITOS**, con Documento Único de Identidad número () y con Número de Identificación Tributaria:

quien actúa por sí, ubicado en Rumbo Sur, suburbios de la ciudad de San Miguel, Cantón El Jute, Carretera Litoral, Kilometro 142 ½ frente a Colonia 18 de mayo, municipio y departamento de San Miguel; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que debido a haber presentado el señor **MAURO ATILIO AYALA CERRITOS**, documentación con información relativa a un inmueble ubicado en Rumbo Sur, suburbios de la ciudad de San Miguel, Cantón El Jute, Carretera Litoral, Kilometro 142 ½ frente a Colonia 18 de mayo, municipio y departamento de San Miguel; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con diez minutos del día siete de junio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo del señor **MAURO ATILIO AYALA CERRITOS**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintisiete de junio del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, al señor **MAURO ATILIO AYALA CERRITOS**, en un inmueble ubicado en Rumbo Sur, suburbios de la ciudad de San Miguel, Cantón El Jute, Carretera Litoral, Kilometro 142 ½ frente a Colonia 18 de mayo, municipio y departamento de San Miguel.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, ubicado en inmueble del RUMBO SUR, SUBURBIOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, CANTÓN EL JUTE, CARRETERA LITORAL, KILOMETRO 142 ½ FRENTE A COLONIA 18 DE MAYO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.452975° y Longitud Oeste -88.158580° indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el Pozo en la plataforma de cánones por Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua.*

Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. Así como un informe de aforo con los parámetros hidráulicos del pozo. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con cinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Rumbo Sur, suburbios de la ciudad de San Miguel, Cantón El Jute, Carretera Litoral, Kilometro 142 ½ frente a Colonia 18 de mayo, municipio y departamento de San Miguel, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	6.00	6.00	19.00	3.00	13.452975°	-88.158580°

Emítase asiento de inscripción **00383** a nombre del señor **MAURO ATILIO AYALA CERRITOS**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**